

# Reglamento del concurso con premios bajo el lema “¡Electrónica para el día a día!”



1. El organizador del concurso bajo el nombre “¡Electrónica para el día a día!” (en adelante: “Concurso”) es Transfer Multisort Elektronik SRL con sede en ul. Ustronna 41, 93-350 Łódź, Polonia; registrada en el Registro Nacional Judicial dirigido por el Juzgado Regional para Łódź - Śródmieście en Łódź XX Departamento mercantil KRS con el número 0000165815, NIP 729-010-89-84, Regon 473171710, y capital social: PLN 3.300.000 (en adelante: “TME”).
2. El Concurso dura desde 5 de octubre de 2015 desde las 00:00 hasta el día 31 de octubre de 2015 a las 23:59.
3. Para participar en el Concurso lo puede hacer durante el tiempo que esté vigente.
4. La participación en el Concurso es libre y gratuita.
5. El Concurso se basa en el envío a la dirección: [image@tme.eu](mailto:image@tme.eu) de una fotografía hecha por uno mismo de algo relacionado temáticamente con los componentes electrónicos o electrotécnicos, equipamiento de talleres o de automática industrial junto con una breve descripción de lo que representan, junto con el cumplimiento de todos los requisitos formales descritos en este reglamento. TME seleccionará 13 fotografías de entre todas las recibidas y que cumplan con los criterios incluidos en este Reglamento, que según la Comisión del Concurso sean las más interesantes, las más ingeniosas e únicas.
6. En el Concurso pueden participar personas físicas, mayores de 18 años y que tengan plenas capacidades legales (en adelante: “el Concursante”), que cumple los siguientes requisitos:
  - a. El Concursante conoce el siguiente Reglamento junto con el apéndice nº1 y lo acepta;
  - b. El Concursante es una persona física:
    - cliente como mínimo de una de las siguientes compañías: TME Czech Republic s.r.o., TME Hungary Kft., Transfer Multisort Elektronik s.r.l., TME Slovakia s.r.o., TME Germany GmbH, Transfer Multisort Elektronik S.L.U, donde cada una de ellas en adelante se llamará “sociedad” y todas juntas “sociedades” o
    - trabajador de la persona física que lleva a cabo actividad empresarial que es cliente por lo menos de una de las sociedades o
    - trabajador o socio o accionista del órgano del sujeto, que es cliente por lo menos de una Sociedad (entre ellas sociedades, asociaciones, fundaciones);
  - c. Concursante cuenta con el domicilio en el territorio del país donde tiene sede la Sociedad de la que es cliente, trabajador o accionista del órgano del cliente;
  - d. El Concursante ni los miembros de su familia directa no están llevando a cabo una relación laboral con ninguna de las Sociedades de la que son clientes. Por miembros de familia directa, de los que se habla en este apartado, se entiende: ascendentes, descendentes, hermanos, esposos, padres y hermanos de los esposos, las personas se queda en relación adoptiva, tanto como los que se encuentran bajo custodia o tutela;
  - e. La fotografía presentada será una fotografía realizada por el Concursante con la utilización de la técnica digital;
  - f. La fotografía presentada al Concurso será el fruto de un trabajo artístico individual del Concursante;
  - g. El Concursante tiene todos los derechos de autor y bienes materiales respecto a la fotografía presentada;
  - h. Los derechos de autor personales y bienes materiales del Concursante de la fotografía presentada no están restringidos de forma alguna ni gravados;
  - i. La fotografía presentada no infringe derechos de terceros, derechos de autor ni derechos de autor de terceros;
  - j. En la fotografía presentada no se ha inmortalizado la imagen de ninguna persona;
  - k. La fotografía presentada no fue publicada anteriormente en ninguna parte.
7. La solicitud correcta se realiza por e-mail enviándola a la dirección de correo [image@tme.eu](mailto:image@tme.eu) desde el día 5 de octubre de 2015 desde la hora 00:00 hasta el día 31 de octubre de 2015 hasta las 23:59, incluyendo:

# Reglamento del concurso con premios bajo el lema “¡Electrónica para el día a día!”



- a. Una fotografía de mínima resolución 10Mpix y de tamaño máximo de archivo de 10MB en formato jpg;
  - b. Una breve descripción sobre que representa la fotografía;
  - c. Datos del Concursante: número de cliente - el que utiliza al realizar las compras en la Sociedad o el nombre, dirección y número de identificación fiscal de la empresa, nombre y apellido/s del Concursante, el nombre del país en el que reside y la dirección de correo electrónico al que TME podrá enviar la correspondencia referente al Concurso junto con la fecha de registro - dicha fecha será la fecha y hora de entrada del e-mail al buzón de TME.
8. Solamente formaran parte del concurso las solicitudes correctas.
  9. La fotografía presentada solamente podrá ser una fotografía realizada especialmente para las necesidades del concurso. Las fotografías que ya estén disponibles en internet en otros sitios será descalificadas. Las fotografías con temática insultante, vulgar, fascista y que hiera los sentimientos religiosos, etc., no serán tomadas en cuenta para el Concurso.
  10. Todas las modificaciones digitales (fotomontaje) para las necesidades del Concurso serán descalificadas.
  11. Cualquier Usuario podrá presentar solamente una fotografía. En caso de presentar más de una fotografía, en el Concurso se tomará en cuenta solamente la primera, es decir, según la entrada al buzón.
  12. En caso de mandar más de una fotografía en el mismo e-mail, ambas serán descalificadas y ninguna de ellas tomará parte del Concurso.
  13. La notificación no puede contener fotografías de más de un Concursante.
  14. El Concursante tiene derecho a retirarse del Concurso en cualquier etapa mediante la entrega del escrito específico. La resignación se realizará en el momento en el que TME reciba tal notificación.
  15. La participación en el Concurso significa que ha aceptado las disposiciones incluidas en este Reglamento y en el Apéndice nº1.
  16. El participante del Concurso que vaya en contra de las normas descritas en este Reglamento podrá ser descalificado bajo la decisión de TME o privado del derecho al premio.
  17. TME cuenta con el derecho de retirar, con efecto inmediato, al Concursante del Concurso tanto como de denegar la entrega del premio en caso de que el Concursante haya indicado datos incorrectos o incompletos puesto que son obligatorios e imprescindibles para poder entregar el premio.
  18. Al presentar la fotografía al Concurso, el Concursante se compromete a concluir, antes de que expire el término de entrega de premio, el contrato sobre la transferencia de derechos de autor a favor de TME de la fotografía ganadora según los términos incluidos en el Apéndice nº1 del consiguiente Reglamento.
  19. Al presentar la fotografía al Concurso, el Concursante permite su publicación, por parte de TME, en caso de ser la ganadora del Concurso, sus datos personales, es decir, su nombre y apellido en la página web [www.tme.eu](http://www.tme.eu) y en otros sitios en otro formato (junto con la fotografía ganadora), incluyendo la impresión, exactamente en el folleto, catálogo, calendario, anuncio en el periódico, con fines promocionales, comerciales y de marketing de TME y de las Sociedades.
  20. TME reunirá una comisión de tres personas (en adelante “comisión del concurso”) que, de entre todas las fotografías presentadas correctamente, elegirá las trece fotografías más interesantes, imaginativas y especiales, teniendo en cuenta, entre otros, la relación con la temática del Concurso, el contenido, la composición y los valores artísticos.
  21. Con el fin de garantizar la objetividad de la Comisión del concurso, la fotografías presentadas se harán anónimas.

# Reglamento del concurso con premios bajo el lema “¡Electrónica para el día a día!”



22. El autor de cualquiera de las fotografías escogidas por la Comisión del concurso recibirán una recompensa en forma de una Tablet Lenovo A7-10F MT8127 con tarjeta de memoria de 32 GB junto con una funda de valor total de 462,60 PLN.
23. Para cualquier premio material, recogido en la ley 22. anteriormente delegada, el premio de complementario será de 51 PLN (cincuenta y uno złotych), es decir, la cantidad equivalente al impuesto sobre la renta de adeudo de regalos, que no está sujeta al pago y se destina a cubrir el mismo impuesto.
24. TME no prevé la posibilidad de cambio de premio para su equivalente monetario.
25. Al participante no cuenta con el derecho de solicitar el cambio del premio por otro, tampoco le corresponde el derecho de a transferir el premio ni la reclamación a terceros.
26. La presentación de la fotografía al Concurso significa que el Concursante toma la decisión de ceder la publicación de la fotografía y da el consentimiento a su publicación.
27. **La información sobre los resultados del Concurso los podrá encontrar en la página [www.tme.eu](http://www.tme.eu) hasta el día 13 de octubre de 2015.** La publicación incluirá el nombre y el apellido de los concursantes cuyas fotografías han sido las ganadoras. El concursante finalista será informado de la obtención del premio por vía electrónica.
28. La condición para la entrega de los premios es la celebración del contrato de transferencia de bienes y derechos de autor a TME por parte del Concursante cuya fotografía ha sido la ganadora, bajo las condiciones recogidas en el apéndice nº1 de este Reglamento. Tras el anuncio de los resultados del Concurso, TME le entregará al Concursante ganador el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Apéndice nº1 del Reglamento, que tendrá que estar firmado por el Concursante y enviado, pagando los costes de envío, a la sede de TME. El premio será la recompensa por la transferencia de los derechos de autor de la fotografía premiada.
29. El premio se enviará al Concursante premiado por correo postal urgente a la dirección indicada por él mismo, en el territorio nacional en el que se encuentra la Sociedad, de la que es cliente o trabajador del socio o miembro del órgano del cliente, en los 14 días desde el momento de la presentación, por parte del Concursante, de la dirección postal, a la que se le tendrá que enviar el Premio cumpliendo con las reglas que se encuentran en la disposición 28.
30. El premio es tratado como un ingreso del Concursante de otros títulos de acuerdo con la ley polaca del día 26 de agosto de 1991 sobre el impuesto de renta personal de personas físicas (texto refundido: Dz. U. z 2012 r. poz. 361 con cambios posteriores) y está sujeto a dicho impuesto. El premio se le entregará al Concursante de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Del pago del impuesto de los premios a las autoridades fiscales polacas se encargará TME.
31. TME se reserva el derecho a optar a no utilizar la fotografía aunque haya sido premiada.
32. El administrador de los datos personales de los Concursantes es TME. Los datos personales del Concursante: nombre y apellido, dirección de e-mail, en caso de los Concursantes premiados también: los nombres de los padres, la fecha y lugar de nacimiento, número de identificación fiscal y el país de expedición y el tipo de número junto con el número del documento de identificación, dirección del domicilio del Concursante, se procesarán para fines indispensables del Concurso (a medida y fines relacionados con la finalización del Concurso, incluyendo la publicación de los resultados, la emisión de los premios tanto como la contabilidad y la declaración de los impuestos). Cada Concursante tiene derecho a la comprobación de sus datos personales y a la corrección de los mismos, también tiene derecho a controlarlos junto con otras disposiciones contempladas por la ley de la protección de datos personales. La especificación de los datos personales en relación al Concurso es libre, pero la falta de dichos datos imposibilita la participación en el Concurso.
33. Al presentar la fotografía al Concurso, el Concursante presta consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en la medida de lo necesario para la organización y para que pueda llevar a cabo el Concurso en el propósito y el alcance especificado en el apartado 32.

# Reglamento del concurso con premios bajo el lema “¡Electrónica para el día a día!”



34. Tras la finalización del Concurso y la entrega de los premios a los Concursantes cuya fotografía haya sido seleccionada, TME eliminará todos los e-mails enviados al Concurso y las fotografías que no hayan sido seleccionadas se eliminarán junto con todas sus impresiones.
35. TME se reserva el derecho a realizar modificaciones en el Reglamento con razones de peso, siempre y cuando tales modificaciones no afecten a los derechos adquiridos por los Concursantes del Concurso. Todas las modificaciones introducidas en el Reglamento se contemplarán en este Reglamento que será la parte integral de este Reglamento.
36. Todo aquello que no esté regulado en este Reglamento será remitido a las disposiciones pertinentes de la legislación polaca, especialmente al Código Civil.
37. Este Reglamento entra en vigor el día 5 de octubre de 2015 y estará disponible en la sede de TME y también en la página web [www.tme.eu](http://www.tme.eu) en el campo “Acontecimientos”.

## Apéndice nº1 del Reglamento del Concurso “¡Electrónica para el día a día!”

### MODELO DEL ACUERDO

#### Contrato sobre la transferencia de la propiedad y de los derechos de autor de la fotografía ganadora

celebrado entre:

**TRANSFER MULTISORT ELEKRONIK sociedad de responsabilidad limitada** en Łódź, ul. Ustronna 41, 93-350 Łódź; inscrita en el registro mercantil por el Juzgado Regional para Łódź - Śródmieście en Łódź, XX Departamento del Registro Nacional Judicial, con el número KRS 0000165815, con capital social de PLN 3.300.000, NIP: 729-010-89-84,

Representado por: .....

en adelante **TME**,

a

Señor/a ..... con domicilio en ....., fecha de nacimiento:....., lugar de nacimiento....., nombre del padre:....., nombre de la madre:....., número de identificación fiscal ....., país de expedición del número y tipo de identificación fiscal ....., tipo y número del documento de identidad ....., en adelante **Concursante**.

### § 1

1. El Concursante declara que él ha realizado la fotografía, formando parte del apéndice nº1 de este Contrato, en adelante “trabajo”, que ha sido premiada en el concurso con el nombre “¡Electrónica para el día a día!” organizado por TME (en adelante “Concurso”) y cuenta con todos los derechos, entre ellos los derechos de autor, del trabajo que no están gravados de ninguna forma.

2. Además el Concursante declara y garantiza que:

- a) El trabajo no se ha publicado anteriormente;
- b) no se ha cedido la licencia con autorización de uso a terceros ni se les concederá en un futuro;
- c) El Concursante tendrá derecho exclusivo a otorgar permiso a la eliminación y uso del Trabajo.

### § 2

1. En virtud de este Contrato, el Concursante transfiere a TME, en el momento de la recogida del premio, sobre el que se habla en el § 3 del contrato, sin un pago por separado, la totalidad de los derechos de autor de la obra, sin ningún tipo de restricciones territoriales y de tiempo en todos los campos, desde el momento de la firma del Contrato, y en particular los que aparecen en el artículo 50 de la ley del 4 de febrero de 1994 o en los derechos de autor y derechos conexos (es decir, Dz.U. z 2006, Nr 90, poz. 631 con cambios posteriores) sobre todo el derecho de:

# Reglamento del concurso con premios bajo el lema “¡Electrónica para el día a día!”



- a. Grabación y reproducción, con cualquier técnica, el Trabajo, incluyendo la imprenta, reprografía, escritura magnética, técnica digital y también la cantidad ilimitada de ejemplares en todo tipo de dispositivos;
  - b. Introducción del trabajo a la memoria de los ordenadores y servers de la red de ordenadores, incluyendo los públicos;
  - c. Repartir copias de materiales, en los que se haya inmortalizado el trabajo, especialmente el derecho de introducción en el mercado y alquiler;
  - d. Divulgación del Trabajo de otra forma a la descrita en los puntos a-c, en particular el derecho de la exposición y proyección al público, junto con el derecho para la exhibición pública del Trabajo de forma que cualquiera pueda acceder y en lugar y tiempo que quiera, sobre todo en las páginas web de TME y de sus sociedades: TME Czech Republic s.r.o., TME Hungary Kft., Transfer Multisort Elektronik s.r.l., TME Slovakia s.r.o., TME Germany GmbH, Transfer Multisort Elektronik S.L.U, en adelante “sociedades”, y todas las formas de transmisión vía internet o a través de redes telefónicas, en particular, a través del teléfono móvil y otros dispositivos digitales;
  - e. La reproducción y difusión del Trabajo del concurso en materiales publicitarios, promocionales y de marketing de TME o de sus sociedades, en particular en el marco de la impresión de folletos, catálogos, calendarios y anuncios en periódicos;
  - f. Adaptación, realización de adaptaciones, cambios, cambios de formato del trabajo para fines publicitarios y la utilización del Trabajo en forma de cambios, fragmentación y/o cambios de montajes con fines publicitarios, promocionales y de marketing de TME o de las Sociedades.
2. En el momento de la recogida del premio, del que se habla en el punto § 3 del Contrato por el Concursante, TME adquiere el derecho de autorizar todo tipo de modificaciones del Trabajo (derechos dependientes) sin ningún tipo de restricciones territoriales y de tiempo en todos los campos, desde el momento de la firma del Contrato, , y en particular los que aparecen en el artículo 50 de la ley del 4 de febrero de 1994 o en los derechos de autor y derechos conexos (es decir, Dz.U. z 2006, Nr 90, poz. 631 con cambios posteriores) y también en la ley 1, citada más arriba. TME es el único que tiene el derecho a permitir el ejercicio de los derechos de autor del Trabajo.
  3. En el momento de recoger el premio, del que se habla en el punto § 3, el Concursante autoriza a TME a ejercer los derechos de autor del Trabajo y de supervisión del uso del Trabajo. Además el participante se compromete que no utilizará los derechos de autor respecto el Trabajo y en especial no pedirá:
    - a) Marcar el trabajo o su modificación con su nombre, apellido o pseudónimo,
    - b) Preservar la integridad del contenido y la forma del Trabajo, de acuerdo con el permiso para la realización, por parte de TME, de cambios y modificaciones,
    - c) Supervisar el tipo de uso del Trabajo,
    - d) Mencionando el autor y el título del trabajo en las todas las copias del Trabajo (en la obra original).
  4. Presentar el trabajo al concurso significa tomar la decisión, por parte del Concursante, de la cesión del Trabajo al público y la expresión de conformidad con su difusión.
  5. En el momento de recoger el premio, del que se habla en el punto § 3 del Contrato, TME se convierte en el propietario de las copias en las que se haya inmortalizado el Trabajo, sin la obligación, por parte de TME, de pagar una compensación económica adicional.
  6. El Concursante le permite a TME a realizar modificaciones en el trabajo sin una compensación adicional.
  7. El Concursante, sin una compensación adicional, le permite a TME maquetar el Trabajo realizado por el Concursante y para su uso y difusión sin ninguna clase de restricciones temporales y territoriales.

# Reglamento del concurso con premios bajo el lema “¡Electrónica para el día a día!”



## § 3

La transferencia de los derechos de propiedad del Trabajo y el copyright, descritos en los campos del Contrato, y la autorización de todo tipo de permisos y concesiones en este Contrato con TME se produce al escoger el finalista en el Concurso “¡Electrónica para el día a día!” a cambio del premio, en forma de una Tablet Lenovo A7-10F MT8127 con una tarjeta de memoria de 32 GB y una funda, de valor total de 462,60 PLN (cuatrocientos sesenta y dos zlotych, 60/100) y una recompensa monetaria de 51 PLN (cincuenta y uno zlotych) destinada para cubrir los gastos relacionados con el pago de impuesto sobre la renta de los premios de la legislación polaca, sin pago por separado.

## § 4

1. El administrador de los datos personales del Concursante, indicados en el Contrato es Transfer Multisort Elektronik SRL con sede en Łódź (93-350) en ul. Ustronna 41. Los datos personales serán procesados y disponibles para fines relacionados con la celebración y aplicación de este Contrato. El participante puede acceder a sus datos y corregirlos. La cesión de los datos es voluntaria pero imprescindible para los fines anteriormente citados.
2. El participante acuerda proporcionar sus datos personales tales como el nombre y el apellido al público con el fin de identificar al autor del Trabajo en algunos de los ejemplares del Trabajo, especialmente en los publicados en los materiales publicitarios, promocionales y de marketing de TME o de las Sociedades.

## § 5

1. Apéndice nº1 - el trabajo premiado - representa la parte integral de este Contrato.
2. Cualquier cambio en este acuerdo necesitará estar contemplado de forma escrita ya que de lo contrario no tendrá efecto.
3. En caso de que alguna de las disposiciones de este Contrato sea inválida o inaplicable, no obstará la validez y la eficacia de otras disposiciones del Contrato, y las partes, a la hora de negociar, llegarán a confeccionar un anexo al Contrato, cuyo contenido se adecuará a los fines y al mismo tiempo será más próximo a las intenciones descritas en la decisión que se haya declarado nula o imposible de realizar.
4. En los casos no cubiertos en este Contrato se aplicará la legislación polaca pertinente.
5. El presente acuerdo se ha realizado en dos versiones: inglesa y española. En caso de divergencia, se aplicará la versión inglesa.
6. Este contrato se ha realizado en dos ejemplares idénticos, para ambas Partes.

.....  
TME

.....  
Concursante